

Rad. 2019-00050-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 27 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 212

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Fue allegada respuesta de la “FIDUPREVISORA” en fecha 26 de abril del 2023, en atención al auto No. 055 del 18 de enero del 2022, remitido por este despacho para fines del presente proceso de jurisdicción voluntaria de nombramiento de guardador de la adolescente MARIANA TASCÓN MURCIA, adelantado mediante apoderado judicial por la señora CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ, en la cual informan que la prestación pensión sustitutiva a favor de la menor MARIANA TASCÓN MURCIA, está bajo la administración del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, y así mismo, se está haciendo el depósito a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ. De tal manera, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la “FIDUPREVISORA”, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

VA

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>079</u> HOY, 02 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822d552fbccd94b1f5dc9e6adb43f22355d9993d7f79c7d1572bcb9b4318ae18**

Documento generado en 28/04/2023 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>